

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-SPE-DGPIE-DP-02	02	16/06/2023	16/06/2025

1. OBJETIVO

Orientar las acciones de cada uno de los responsables que intervienen en el proceso “Análisis de Necesidades de los Servicios de Educación Básica”, para garantizar la adecuada asignación de personal a todas las escuelas.

2. ALCANCE

Subsecretaría de Planeación Educativa, Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Planeación e Infraestructura de la Educación, Dirección General de Planeación e Infraestructura de la Educación, Coordinación General de Administración y Recursos Humanos, Directores de Niveles Educativos, S N T E.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Lineamientos y Metodología que regulan las Acciones de Planeación Regional para el análisis de necesidades de los servicios de Educación Básica, emitidos por la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa DGPEE, SEP.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Análisis de Necesidades de los Servicios de Educación Básica: Proceso analítico de planeación que parte de la situación actual y que permite determinar, gestionar, consolidar y distribuir con equidad en el siguiente ciclo escolar, los recursos humanos a las escuelas de educación básica, utilizando criterios de asignación establecidos para cada nivel y modalidad educativa.

Nivel educativo: Etapas educativas en que está dividida la educación básica (Educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, especial y física).

Modalidad educativa: Alternativas diferenciadas que se ofrecen en algunos niveles educativos.

Educación Física: Se ofrece educación física en preescolar y educación física en primaria.

Educación Especial: Se ofrece a través de Centro de Atención Múltiple CAM o Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación USAER.

Inscripciones de Febrero: Proceso que permite obtener información oportuna y confiable, para atender adecuadamente la demanda educativa a *Primer grado* de preescolar, primaria y secundaria.

Criterios de Asignación de Recursos: Normas diferenciadas de acuerdo al nivel y modalidad educativa en las que se basa la asignación de recursos humanos a las escuelas que ameritan incremento por Expansión, Promoción Natural o Nueva Creación.

Promoción Natural: Es el incremento de docentes en un centro de trabajo cuando la demanda promovida excede la relación alumno - maestro o alumno - grupo existente en el grado o ciclo educativo superior.

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-SPE-DGPIE-DP-02	02	16/06/2023	16/06/2025

Expansión de Grupos: Es el incremento de docentes u horas / grupo en un centro de trabajo, cuando la demanda en el primer grado excede la relación alumno - maestro o alumno – grupo.

Revisión de Plantillas: Proceso que permite determinar colegiadamente, la cantidad de maestros para atender adecuadamente la población de cada centro escolar, de acuerdo a plantillas de recursos humanos establecidas para cada nivel y modalidad educativa.

Escuelas de Nueva Creación: Es la instalación de un centro de trabajo de tipo básico en localidades o colonias donde se carece de él o donde la demanda por atender, excede la capacidad instalada de los servicios existentes.

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Director General de Planeación e Infraestructura de la Educación.

Establecer comunicación con las áreas externas a la subsecretaría para definir programa general de acciones.

Aprobar los resultados del proceso y comunicar a las áreas externas.

Director de Planeación:

Aprobar y comunicar las estructuras educativas que requieren modificación.

Subdirector de Planeación:

Establecer comunicación con las áreas involucradas para planear y calendarizar las actividades.

Orientar y participar en el desarrollo de las acciones con los niveles educativos

Jefe de Departamento de Planeación de Educación Básica.

Llevar un registro de las acciones y sus resultados.

Orientar y participar en el desarrollo de las acciones con los niveles educativos.

Evaluar los resultados de las acciones y proponer modificaciones de acuerdo a los resultados.

Subsecretario de Educación Básica:

Convocar a los responsables de los niveles educativos a participar cada una de las etapas del proceso.

Coordinador General de Administración y Recursos Humanos:

Asignar las claves y efectos de plazas de acuerdo a la autorización emitida por la Subsecretaría de Planeación Educativa.

Directores de Niveles Educativos:

Elaborar la programación anual de recursos.

Recibir la autorización de los mismos y dar seguimiento a la instalación de los recursos humanos en el Centro de Trabajo de acuerdo a Orden de Presentación emitida por la Dirección de Administración de Personal.

Código PE-SPE-DGPIE-DP-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA. DGPEE	1	Envía lineamientos, soporte informático y calendario para la elaboración de la Programación Detallada.
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACION	2	Recibe oficio y documentación necesaria para el proceso de análisis de necesidades de los servicios de educación básica para el siguiente ciclo escolar.
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACION	3	Envía oficio para solicitar a la Subsecretaría de Educación Básica el análisis de necesidades de los servicios de educación básica que se validan con la información que genera la Dirección de Planeación.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	4	Recibe la documentación y turna a Subdirección.
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACION	5	Recibe documentos para la ejecución del análisis de necesidades de los servicios de educación básica.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN DE EDUCACIÓN BASICA.	6	Vacía en los formatos remitidos por la DGPEE, los incrementos emanados de los resultados de las inscripciones de febrero, el análisis estadístico y de los estudios de factibilidad, estos últimos elaborados por el Jefe de Microplaneación.
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN	7	Revisa e integra el análisis de necesidades de los servicios de educación básica de Educación Básica y la entrega al Director de Planeación del Presupuesto para su envío.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	8	Valida y analiza el análisis de necesidades de los servicios de educación básica en coordinación con la Subdirección de Planeación.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9	Aprueba y firma oficio de solicitud.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	10	Realiza reunión para revisión y aprobación con el Subsecretario de Planeación Educativa.

Código PE-SPE-DGPIE-DP-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACION	11	Envía a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas de Educación de la SEP para su análisis y autorización en tiempo y forma, como fue solicitado el análisis de necesidades de los servicios de educación básica de Educación Básica del Sistema Federalizado.
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS DE EDUCACIÓN DE LA SEP	12	Recibe, analiza y comunica dictamen de autorización de recursos de incremento.
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA EDUCACION	13	Revisa y envía a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para su análisis y autorización en tiempo y forma, como fue solicitado el análisis de necesidades de los servicios de educación básica de Educación Básica del sistema estatal.
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	14	Recibe, analiza y comunica dictamen de autorización de recursos de incremento.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	15	Recibe copia de oficio de autorización de recursos de incremento.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	16	Recibe copia de oficio de autorización de recursos humanos para su respectivo análisis en combinación con la Coordinación General de Administración y Recursos Humanos.